

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN DE JOVEN DETENIDO A LOS 17 AÑOS

El joven iraní Hossein Shahbazi corre peligro de ejecución inminente por un delito cometido cuando tenía 17 años. Su juicio estuvo empañado por graves violaciones, incluido el uso de “confesiones” obtenidas mediante tortura. El 24 de noviembre de 2021, las autoridades iraníes ejecutaron al joven Arman Abdolali por un delito cometido cuando tenía 17 años, lo que contraviene la prohibición absoluta de utilizar la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Presidente de la Magistratura

Head of judiciary, Gholamhossein Mohseni Ejei c/o Embassy of Iran to the European Union
Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Gholamhossein Mohseni Ejei:

Hossein Shahbazi, que ahora tiene 20 años, corre peligro inminente de ser ejecutado en la prisión de Adelabad en Shiraz, provincia de Fars, por un delito cometido cuando tenía 17 años. Su ejecución estaba prevista para el día 25 de diciembre de 2021, en clara vulneración de las obligaciones contraídas por Irán en virtud del derecho internacional de no utilizar la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento de la comisión del delito, y a pesar de la petición de un nuevo juicio, pendiente de resolución. Las acciones internacionales suscitadas han logrado aplazar su ejecución, pero aún puede ocurrir en cualquier momento. En tres ocasiones previas durante 2021, gracias a la presión internacional, se consiguió posponer su ejecución, que había sido programada para los días 1 de marzo, 28 de junio y 25 de julio. El 13 de enero de 2020, tras un juicio manifiestamente injusto, Hossein Shahbazi fue condenado a muerte por la Sección 3 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Fars. Su sentencia condenatoria se basó en parte en “confesiones” que, según Hossein denunció, fueron obtenidas bajo tortura y otros malos tratos en un centro de detención administrado por la Unidad de Investigación de la Policía de Irán (Agahi). Si bien el tribunal reconoció en su veredicto que el acusado era menor de 18 años en el momento del delito, señaló que para entonces ya había alcanzado “el desarrollo mental y la madurez”, según la Organización de Medicina Legal de Irán —institución forense estatal—, y que por tanto debía ser condenado a muerte en aplicación del artículo 91 del Código Penal Islámico. El Tribunal Supremo confirmó el veredicto en junio de 2020. La solicitud de un nuevo juicio para Hossein Shahbazi, presentada el 20 de junio de 2021, sigue pendiente de resolución ante el Tribunal Supremo.

Arman Abdolali fue ejecutado a los 25 años el día 24 de noviembre de 2021 en la prisión de Raja'i Shahr, en la provincia de Alborz, por un delito ocurrido cuando era menor de edad, lo que constituye una grave vulneración del derecho internacional. Con anterioridad, las autoridades iraníes habían aplazado su ejecución en cinco ocasiones entre el 13 de octubre y el 21 de noviembre de 2021. En cada una de ellas, fue recluido en régimen de aislamiento y después trasladado de nuevo al pabellón general. Estos traslados, que constituyen actos de crueldad reiterados, le causaron graves sufrimientos psicológicos provocados por el miedo y la ansiedad. Puesto que los traslados eran intencionados y formaban parte de un proceso punitivo, Amnistía Internacional considera que, según el derecho internacional, Arman Abdolali fue sometido a tortura en sus últimas semanas de vida. En el momento de su ejecución, la petición de un nuevo juicio para Arman Abdolali, presentada ante el Tribunal Supremo el día 17 de octubre de 2021, seguía pendiente de resolución.

Le pido que detenga de inmediato la ejecución de Hossein Shahbazi. Le insto a que anule tanto su sentencia condenatorias como la pena impuesta y que le conceda una repetición de su juicio con las debidas garantías y de plena conformidad con el derecho internacional y con los principios de la justicia de menores, sin admitir “confesiones” obtenidas mediante coacción y sin recurrir a la pena capital. Le pido también que tome las medidas necesarias para abolir por completo el uso de la pena de muerte contra menores en el momento de la comisión del delito, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por Irán en virtud del derecho internacional y en espera de la plena abolición de la pena de muerte, y que investigue las circunstancias en torno a la tortura a la que fue sometido Arman Abdolali antes de su ejecución, con el fin de poner a los responsables en manos de la justicia.

Atentamente,

[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 24 de diciembre de 2021, un funcionario de la prisión de Adelabad telefoneó a la familia de Hossein Shahbazi para que lo visitasen por última vez antes de su ejecución, prevista para el día siguiente. Gracias a las intervenciones internacionales, la ejecución fue aplazada. Hossein Shahbazi fue detenido el 30 de diciembre de 2018 y se le negó el acceso a familiares y a asistencia letrada durante 11 días, mientras lo interrogaban en un centro de detención administrado por la Unidad de Investigación de la Policía de Irán (Agahi) en Shiraz. A continuación, fue trasladado a un centro de detención de menores, donde estuvo varios días aún sin poder contactar con su familia; posteriormente, se le permitió recibir la visita de su madre. La sentencia condenatoria y la pena de muerte impuestas a Hossein Shahbazi, basadas en la opinión de la Organización de Medicina Legal de Irán que confirmaba su “madurez” en el momento del delito, vuelve a poner de relieve la complicidad de los médicos afiliados a esa organización en la constante violación del derecho a la vida de los niños y niñas que tiene lugar en Irán.

Arman Abdolali fue condenado a muerte a finales de diciembre de 2015, después de que la Sección 4 del Tribunal Penal Provincial de Teherán lo declarara culpable de asesinato por la desaparición de su novia en 2014. En la sentencia, el tribunal afirmaba que la forma en que se había cometido el asesinato indicaba que Arman Abdolali había alcanzado la madurez y comprendía el carácter y las consecuencias del delito. El 20 de julio de 2016, el Tribunal Supremo de Irán confirmó el fallo y la pena. La ejecución de Arman Abdolali se programó entonces para el 1 de enero de 2020, pero se pospuso ante la indignación internacional. El 8 de febrero de 2020 se aprobó su petición de repetir el juicio y el caso de Arman Abdolali fue remitido a la Sección 5 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Teherán para un nuevo juicio, que se centró fundamentalmente en si había dudas sobre su “madurez” en el momento del delito que permitieran sustituir su condena a muerte por otra. El 22 de septiembre de 2020, el tribunal falló que no era posible determinar la madurez de Arman Abdolali años después del crimen y, al no haber prueba alguna en sentido contrario, se mantenía “la presunción *prima facie* de plena responsabilidad penal”. El Tribunal Supremo confirmó esta condena en febrero de 2021. Véase [amnesty.org/es/documents/mde13/5049/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/5049/2021/es/) para obtener más información sobre las circunstancias de la ejecución de Arman Abdolali.

Los fallos judiciales en el caso de Arman Abdolali y Hossein Shahbazi ponen de manifiesto las deficiencias del sistema de justicia de menores de Irán, que considera que, en los casos de asesinato y de algunos otros delitos punibles con la muerte, los varones mayores de 15 años lunares y las niñas mayores de 9 son tan culpables como una persona adulta y, por consiguiente, pueden ser condenados a muerte, en el caso de haber “alcanzado la madurez”. Estas condenas dejan patente, una vez más, el carácter radicalmente deficiente del artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013, que confiere a los jueces la facultad de imponer la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento del delito. En virtud del derecho internacional, esta facultad discrecional no debe concederse nunca, en ninguna circunstancia. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades iraníes, incluidos los miembros del Parlamento, que modifiquen el artículo 91 del Código Penal Islámico para abolir totalmente la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años en todas las circunstancias y sin ninguna discrecionalidad de los jueces, de conformidad con el derecho internacional.

El sistema de justicia penal iraní facilita la privación arbitraria del derecho a la vida, perpetúa el ciclo de violencia y trata de atribuir la responsabilidad de la muerte de un ser humano sancionada por el Estado a quienes han perdido un familiar por asesinato. En virtud de la legislación iraní, el sistema de *qesas* se basa en la teoría de la represalia equivalente que conlleva someter a las personas declaradas culpables de asesinato a la misma suerte sufrida por la víctima del asesinato, es decir, la muerte. La ley confiere esta facultad a la familia de la persona asesinada, que puede exigir y ejecutar la muerte de la persona enjuiciada o indultarla a cambio de “dinero de sangre” (*diyah*). En los casos de pena de muerte que afectan a personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de edad y basados en el *qesas*, como es el de Arman Abdolali y Hossein Shahbazi, a menudo las autoridades iraníes inducen a error a la opinión pública y a la comunidad internacional afirmando que la decisión final de llevar a cabo o suspender la ejecución no está en sus manos, y que lo único que pueden hacer es mediar y animar a la familia de la víctima a que conceda el indulto a cambio de “dinero de sangre” (*diyah*). Amnistía Internacional subraya que estas declaraciones son mendaces y reflejan una falta de respeto fundamental a los derechos de la infancia por parte de las autoridades iraníes. Los tribunales iraníes condenan a muerte a personas por delitos cometidos cuando éstas eran menores de edad, lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional, y después desestiman reiteradamente las peticiones de conmutación de la pena.

La prohibición absoluta del uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos ratificados por Irán. También se reconoce como norma imperativa del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados como vinculante para todos los Estados y no puede ser derogada. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 10 de marzo de 2022

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Arman Abdolali, Hossein Shahbazi (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/4909/2021/es/>